

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El buen camino.—Importantísimo (prórroga de regalos)—De pésame.—Excitación oportuna.—Protesta justa. Abuso intolerable.—Crónica de oposiciones (Salamanca Zaragoza, Logroño y Valencia)

DE PEDAGOGÍA.—Los juegos escolares (Vicente Millán Yuso).

ECOS DEL MAGISTERIO.—Programas de primera enseñanza (Clara Pascos).

INFORMES Y COMENTARIOS: El pago á los maestros; de escuelas normales; la ponencia; el viaje del ministro.

LEGISLACION Y CONSULTAS.—V. Posesión; puede tomarse de una escuela en propiedad con certificación de haber pagado el título aunque éste no haya sido expedido.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA—Francia: cosas de España—Alemania: inspectores médicos—Austria Hungría: sueldo de los maestros en Bohemia. Estados Unidos: La escuela y el maestro—República Argentina: Junta de instrucción pública.—Costa Rica: Estado de la educación.

SECCION OFICIAL. *Índice de la Gaceta.*—Pago á los maestros.—Real orden de 17 de enero dictando reglas para el pago mensual á los maestros.—Museo pedagógico. Real orden de 14 de enero, disponiendo que se anuncien á oposición las plazas de secretarios primero y segundo del museo.—Anuncios de oposiciones. Convocatoria de opositores de las escuelas de niñas de Avila.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado de Granada: ídem único de Sevilla.

JUNTAS PROVINCIALES.—Acuerdos de las de Sevilla y Cuenca.

SECCION BIBLIOGRAFICA—Historia de la Pedagogía (Eugene G. Barbarin).

NOTICIAS. CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

EN BUEN CAMINO

En plazo de ocho días han sufrido nuestros asuntos, en cuanto afecta al pago, radical transformación. No puede pedirse, ni podíamos apetecer cambio tan favorable.

Recordarán nuestros lectores los últimos artículos publicados en este lugar: *Habilitados estanqueros, ¿Cuándo cobraremos?* y *Los fondos pasivos*. Reflejaban, con la exactitud de un espejo, lo que ocurría en los centros oficiales. Señalábamos peligros evidentes, inmediatos; dábamos la voz de alerta á las autoridades y á los maestros, y la voz ha sido escuchada, por lo menos en parte, en la parte más principal. De ello nos holgamos mucho y con nosotros holgarán también todos los maestros.

Han fracasado los habilitados estanqueros; y han fracasado principalmente por

las exigencias inaceptables de la poderosa Compañía Arrendataria. Mucho es su poder; mas aún era mayor su ambición, y por ella no pudieron pasar ni las autoridades más enamoradas de la idea. Por este lado vino pronto la eliminación de obstáculos.

Mas el problema quedaba en pie. Tratábase de elegir habilitado único. Es—ya lo hemos dicho—idea que tiene muchos defensores y que tiene razones en su apoyo. Pero es idea á meditar, y por lo tanto, para realizada más despacio. Si no hubiéramos de cobrar hasta que estuviesen elegidos los habilitados provinciales, largo había de ser nuestro ayuno. Por eso dimos la voz de alarma.

Las autoridades han comprendido á tiempo que retrasar el pago por cualquiera causa, era dar armas á los enemigos de la reforma, á los que tanto la han combatido, á los mismos que dentro de la clase no están conformes con ella; era traer el descrédito sobre ella y recoger la censura por la imprevisión, en lugar del aplauso ansiado. Y han hecho lo que desde el primer momento debían hacer; han vuelto al camino que nunca debieron abandonar.

Al plantear el pago por el Estado hay que pensar en lo que puede hacerse de momento y en la manera definitiva de plantearlo para el porvenir, todo sobre la base indiscutible de que el pago ha de ser puntual, inaplazable, desde el primer día. Y para ello no había ni hay más camino que utilizar los actuales habilitados, sea con carácter definitivo y permanente, sea con carácter provisional ó interino. Eso se puede meditar para más adelante. Lo importante, lo que interesaba á los maestros y al gobierno—quizás al gobierno tanto como á los maestros—es pagar puntualmente. Así lo hemos hecho constar en público y en privado; así está ya resuelto por el gobierno.

Y esto, según nuestras noticias, llega á más, pues resuelve que se pague por meses y que se incluyan en nómina los sueldos, las retribuciones convenidas, los aumentos voluntarios y las gratificaciones de adultos. Es esto lo que ha debido de hacerse y decirse desde un principio; se hace á última hora por una real orden y hay que agradecerlo y aplaudirlo.

No hay, evidentemente, en presupuestos, cantidad bastante para pagarlo todo. Vendrá el conflicto, mas ya veremos de salir

de él, que no es cosa tan difícil como parece.

Esta resolución es la más valiente, la más enérgica, la más radical, á nuestro juicio, de cuanto ha hecho el señor conde de Romanones. Muchas veces hemos censurado al ministro y á sus consejeros; ahora hemos de aplaudirle y hemos de afirmar complacidos, que el Sr. Requejo y cuantos le han inducido á esa resolución han procedido con acierto singular.

Se declara también que la junta de derechos pasivos es una entidad perceptora en caso de vacantes é interinidades. Resuelve esto en buena parte los peligros que señalábamos en nuestro artículo *Los fondos pasivos*. También ha llegado á tiempo la advertencia. Falta aún resolver lo correspondiente al material, mas como éste no ha de comenzar á pagarse hasta abril lo más pronto, queda tiempo de gestionar una resolución favorable.

Queda otro punto oscuro: el pago de atrasos, mas aunque es de justicia, no podemos ambicionar que todo se resuelva de una vez. Ya volveremos é insistiremos en ello.

Hoy sólo nos queda aplaudir lo hecho y pedir á las juntas provinciales y habilitados que contribuyan con su actividad á que el pago en febrero se retrase lo menos posible.

IMPORTANTISIMO

Prevenimos y recordamos á nuestros lectores según anunciamos en el Almanaque para el presente año, que en atención á las dificultades y retrasos con que se ha cobrado hasta ahora, queda y sigue prorrogado por

todo el mes de enero

el plazo para obtener derecho á regalos en las condiciones anunciadas en el prospecto de fines de año. Por esta razón, los que aún no hayan pagado la suscripción adelantada del corriente año, deben apresurarse á hacerlo antes de terminar el mes actual, para disfrutar de los

REGALOS IMPORTANTÍSIMOS

que damos en esta época y que hemos detallado en el prospecto correspondiente. Los que no los recuerden pueden pedir nuevos prospectos, y los que á fin de mes no hayan cobrado aún, pueden manifestárnoslo. En 31 de mes caducarán todos los regalos anunciados por suscripción anticipada.

DE PEDAGOGÍA

LOS JUEGOS ESCOLARES

Desde que los niños salen de los brazos maternos y sus miembros toman fuerzas, los vemos correr, saltar, trepar, etc., y esta gimnasia natural es la que prefieren por necesidad fisiológica, pudiéndose afirmar el principio de que «el juego es el ejercicio propio de la infancia».

Baldwin dijo: «El juego es la actividad espontánea que dispone al trabajo, que es la actividad deliberada». Luego si el trabajo es la condición de la humanidad y el juego es el noviciado del trabajo, los juegos escolares deben tomarse como una de las asignaturas más importantes del proceso escolar, aumentando su valor real el ser la llave de la educación moral, porque sólo el juego manifiesta en los niños todas sus propensiones é instintos.

Este descubrimiento de doble fin, debido á la pedagogía moderna, que estudia al niño con el objeto de valerse de sus actos para educarle, ha servido á los filósofos, sociólogos é higienistas para sentar el principio de que el juego corporal es un elemento eficaz de cultura que afecta, no sólo al orden físico sino también al psíquico, por cuanto ejercita la fuerza muscular, pone de relieve las aptitudes, inclinaciones y defectos del educando.

Para que el niño se eduque en el juego es preciso que sepa jugar, de la misma manera que el hombre ha de saber trabajar para que adquiera la perfección del oficio, arte, etc., que ha de ejercer.

Problema es este de vital transcendencia y tan delicado, que de él depende la salvación ó perversión del hombre en la carrera de su vida, si en la infancia no ha sabido jugar. La causa fundamental de sus extravíos está en sus diversiones, para atender á las cuales pierde la salud, la virtud, la fortuna, hasta la honra... Si el niño y el hombre no saben divertirse con nobleza, lo harán depravada y groseramente; en este caso la generación es empobrecida y brutal.

Vemos jugar á la infancia abandonada á su propia iniciativa, da gritos, se empuja, se golpea, caen unos niños sobre otros y hasta se hieren. ¡La sociedad lo observa y se ríe, ha'agando al que triunfa, goza...! ó pa a indiferente por la escena del juego.

Esta sociedad, que debiera tener más experiencia que la niñez, necesita de un guía, de un tutor como la infancia, empobrecida y escudada con su ignorancia.

¿No la vemos, por otra parte, enervarse á sí misma por la frecuente asistencia al café, á la taberna, donde pasa horas de vicio, de holganza, respirando gases mortíferos en vez de emplear sus ratos de recreo de descanso, en el patio, respirando oxígeno en juegos nobles al aire libre?

Los niños, que observan solo hacen lo que ven, siguen este camino fatal en los primeros pasos de su vida social, comienzan la carrera del dolor por los dispendios

que reclama el vicio, y constituyen parte de una sociedad cada vez más enferma en la inteligencia, viniendo á un fin lamentable—que ya es añejo—y que consiste en *hablar antes de pensar* por el hábito de mirar las cosas por el lado que nos conviene.

No decimos más; basta lo dicho para comprender los derroteros torcidos que seguimos en la educación de la infancia, y asustarnos por las consecuencias, que de seguir vendrían sobre nosotros, todas terribles, de pueblos que se hicieron viriles por sus reformas oportunas y sabias.

Ahora expongamos algunos juegos que sirvan de guía á los que el maestro pueda discurrir al fin de educar y preparar al niño para el trabajo; pero debemos advertir que los juegos y trabajos manuales deben ir paralelos; los primeros como preparatorios, y los segundos para el adiestramiento; por el que ha de conocer el maestro la inclinación del espíritu del niño á este ó aquel oficio ó arte, con el fin de que, haciéndole relativamente feliz, pueda llegar hasta el invento.

El juego de pelota Cricket por los ingleses, el noble, glorioso, incomparable «gran sport» que reclama un corazón de hierro, una vista de águila, un brazo de boj y una poderosa inteligencia. Es entre los juegos el que más agrada á los niños, pone en actividad los músculos, y en particular desarrolla la vista, brazo é inteligencia cuando se juega con maña.

Juego de pelota al volante. Consiste en dirigir la pelota á un punto fijo hecho de antemano en la pared ó frontón, comenzando por una circunferencia de medio metro de diámetro, disminuyendo el círculo gradualmente hasta la extensión de la pelota en proporción á las distancias. Este juego afina mucho la vista, el pulso se hace sólido y seguro, requiere tensión de espíritu y la mano se educa hasta lo increíble.

Law tennis (pelota de borque). Juego á lo largo y con palo al aire libre. En este juego ha de tenerse cuidado por el que arroja la pelota de pronunciar al mismo tiempo «derecha, izquierda» cayendo en efecto, la pelota al lado que indica, y el contrario la vuelve en iguales condiciones, aumentando las distancias gradualmente. Como vemos, reclama la sujeción de la palabra al pulso, graduación de fuerzas y la intervención de la inteligencia.

La rana, el marro, los bolos, los hoyuelos y otros juegos análogos, que tienden á dirigir un cuerpo á un punto fijo, tienen el mismo valor pedagógico que los anteriores, y deben practicarse en nuestras escuelas por el poco terreno en que se ejecutan.

Otros juegos hay de gran valor educativo para uno y otro sexo, tales como la gallina ciega, que afina el tacto; la comba, que desarrolla los músculos de las piernas; el aro, el volante, etc., juegos por todos conocidos, que bien ordenados por los maestros, vienen á ser medios poderosos de educación integral, con los consejos del director, poniendo al educando en disposición de ad-

quirir la actividad deliberada, cuando el adulto aprenda su oficio correspondiente.

Fácilmente se comprende que estos juegos sirven también para los párvulos, graduándolos á sus fuerzas.

VICENTE MILLÁN YUS.
Maestro de Laguardia.

EXCITACION OPORTUNA

El habilitado de los maestros de Estopona, D. Antonio Alonso Blasco, excita muy oportunamente á sus compañeros á reunir á los maestros con motivo del próximo pago del trimestre pasado y constituirse en asociaciones que se sumen á la Nacional. Es idea excelente.

PROTESTA JUSTA

Nuestro estimado compañero don Pablo Contreras, maestro de Charilla, nos remite una elocuente protesta contra los diputados y senadores que han ofendido en las Cortes injusta y arteramente al magisterio. La falta de espacio nos impide publicarla. Todo el magisterio protesta contra esas injurias.

DE PÉSAME

Ha fallecido en Barcelona el director de *El Monitor de primera enseñanza* D. Jaime Viñas, persona de vasta ilustración y altas prendas de carácter.

También ha fallecido en Madrid el maestro de las escuelas municipales D. Eusebio Arenas, ex inspector de varias provincias. Reciban sus afligidas familias la expresión de nuestro sentido pésame.

ABUSO INTOLERABLE

La diputación provincial de Madrid adeuda á los maestros comprendidos en las tres primeras categorías del escalafón, tres años de aumento gradual de sueldo. Cuantas gestiones se han hecho por los maestros para que se acuerde el pago han resultado infructuosas.

Pero hace algún tiempo que un conocido agente pagó particularmente á algunos maestros sus atrasos, con el 20 por 100 de comisión. Este agente ha logrado, según se nos dice, que la diputación le satisfaga lo que adelantó á los maestros.

Y ahora preguntan aquellos á quienes se les contesta invariablemente que no hay dinero: ¿cómo es que cobra el agente que paga con descuento? ¿Por qué tales preferencias?

No queremos hacernos eco de ciertas conversaciones y comentarios muy sabrosos. Limitámonos á llamar la atención del presidente de la diputación provincial de Madrid, sobre este intolerable abuso.

ECOS DEL MAGISTERIO

Programas de primera enseñanza.

Según el artículo 2.º del real decreto de 26 de octubre último, la primera enseñanza pública comprende un número de asignaturas mucho mayor que el determinado por la ley de 1857. A mi entender, este real decreto empezó a regir desde 1.º de enero del presente año; pero el artículo 9.º del mismo, dice: que los programas para el estudio y examen de las asignaturas se publicarán oportunamente, lo que hacía esperar que antes de 1.º de enero estarían publicados para que los maestros pudieran cumplir lo preceptuado y tener idea de la extensión que han de dar á tales enseñanzas.

Ahora bien; e-tamás á fines de enero y los programas no se han publicado y los maestros se preguntan si han de esperar en publicación ó implantar el nuevo plan conforme al criterio de cada uno, siempre que elijan textos que tengan la aprobación del Consejo de Instrucción pública. Porque una de dos, ó se cumple lo mandado, ó viene á ser letra muerta como tantos otros decretos que se publican y no se cumplen.

Conseguida hace bastantes años á la enseñanza y entusiasta como la que más por el progreso y la educación de la niñez, me atrevo hoy á publicar mi opinión sobre los programas de 1.ª enseñanza, dando á conocer algo de lo que mi experiencia personal me ha enseñado.

Limitándome á las escuelas de niñas, creo necesario la publicación de los programas y el hacer obligatorias las asignaturas; pero dándolas diferente carácter y extensión que á las de niños, por muchas razones, entre otras, por las siguientes: 1.ª El predominio que tiene en éstas la enseñanza de las labores, que hace imposible la misma extensión á la parte literaria. 2.ª La diferente misión y ocupaciones de la mujer. 3.ª La repugnancia, casi la oposición de padres y Juntas locales á que la niñas adquirieran conocimientos que ellos no poseen y que consideran hasta inconvenientes. A tal extremo llega la ignorancia en nuestro país.

Hoy, triste es confesarlo, la mejor maestra es la que enseña á ceder, nó mejor, sino más deprimida, y las niñas más adelantadas, en la mayoría de los pueblos, las que recitan de memoria sin equivocarse una palabra, el catecismo ó largos capítulos de él á los seis ó siete años de edad. Esto y la lectura mejor ó peor comprendida significan la mayor excelencia de la educación de las niñas, y hasta alguna vez un discurso lo, verso ó faba recitada, es lo más vistoso en los exámenes, y entonces quedan admirados y complacidos padres y autoridades de los brillantes resultados de la enseñanza.

En estos exámenes, la niña modesta ó vergonzosa que no contesta de pronto ó piensa un poco lo que dice, no sabe nada; la maestra que procura enseñar de memoria á las niñas solo lo que su inteligencia puede comprender, es completamente inepta ó no se ocupa de la enseñanza. De modo que la que tiene más deseo de desenvolver la inteligencia de sus discípulas, llega al fin á desmayar, y como el trabajo de enseñar rutinariamente es mucho menor, necesita una fuerza de voluntad muy grande para no hacerse rutinaria y preparar esos exámenes de aparato teatral que han de halagar á todos, maxime si los niños más adelantados en estos exámenes son de personas de viso, que han de agradecer luego al maestro el que haya hecho de sus hijos unos perfectos loritos, llenándolos de vanidad.

Cifrándonos á la cuestión de programas tal vez confeccionados ya por personas peritísimas en todas las asignaturas, pero acaso desconocedoras de

las necesidades de la enseñanza en los pueblos, y más especialmente de la en ensanza de la mujer, me atrevo á proponer al excelentísimo señor ministro, para que la cultura sea verdadera y apropiada á las necesidades y á la misión especial de cada sexo, que abra un concurso entre todos los maestros y maestras de España para la presentación de programas para las escuelas de párvulos y elementales y superiores de niños y niñas, adoptando los que tuvieran mejores condiciones á juicio de un tribunal competente.

Como cada asignatura ha de ser objeto de un programa especial, resultaría en este concurso que cada maestro formaría mejor el de la asignatura por que tuviera predilección y serían indudablemente acomodados á la naturaleza y condiciones del niño, por estar formados por quien conoce y prácticamente sus aptitudes en las diferentes edades.

Como en los pueblos de escaso vecindario no hay más que escuelas elementales, en éstas podrían darse por algunos maestros los tres grados de enseñanza, y en las que se lograra esto podría ser objeto de recompensas el maestro ó maestra que consiguiera tal resultado, lo que haría que el maestro trabajara con más ahínco, y, aun en los pueblos más pequeños, pudieran niños y niñas adquirir los conocimientos generales más necesarios para la vida ó la preparación para ingresar en estudios superiores.—Clara Palacios del Rio.

CRÓNICA DE OPOSICIONES

Salamanca.—La única opositora á la regencia de la normal de maestras, ha practicado el segundo ejercicio de oposición á dicha plaza.

Zaragoza.—El día 15 terminaron los ejercicios de oposiciones á escuelas de niños vacantes en este distrito universitario, y al día siguiente se verificó la elección de escuelas por los representantes que tienen derecho á ello.

A continuación copiamos los nombres y escuelas que han elegido

Número 1, escuela de Zaragoza con 2.600 pesetas, D. Orenco Pacaroc; 2, auxiliaría de ídem, con 1.650, D. Pedro García Martín; 3, auxiliaría de ídem con ídem, D. Mariano Nuvola Pacon; 4, auxiliaría de ídem con ídem, D. Emilio Moreno; 5, escuela superior de Tudela, con 1.350 pesetas, don Mariano Chuera Borja; 6, auxiliaría de Pampóna, con 1.375 pesetas, D. Enrique Gil Garci; 7, auxiliaría de ídem con ídem, D. Victoria Santín Gutiérrez; 8, escuela de Fitero, con 1.100 pesetas, D. Luis Benito Martínez; 9, auxiliaría de Pampóna, con 1.375 pesetas, D. Manuel Barroca Melero; 11, auxiliaría de ídem con ídem, D. Francisco Delgado San Ignacio; 12, escuela de Falcescon, 1.100 pesetas, D. Francisco Clara Arache; 13, auxiliaría de la groña con ídem, D. Mariano Aramburo Anad; 14, auxiliaría de Logroño con ídem, D. Pablo Extremiana Avalos; 16, auxiliaría de Huesca, con ídem, D. Juan Trinchán Escapa; 17, auxiliaría de ídem con ídem, D. Arturo Basco Salas; 18, auxiliaría de ídem con ídem, D. José Becerro Alvarez; 19, Claudio Franco Angón; 20, escuela de Deste, D. Porfirio Juez Batall; 21, Rafael Delgado Sanchez; 22, Vicente Garrido Sans; 23, Serapio Yagüe Pérez, y 24, Agustín de Lapuente Sánchez.

Los opositores calificados con los números 10 y 15, renunciaron la elección de escuelas en favor de los que obtuvieron los 17 y 18.

Logroño.—Como el tribunal de las oposiciones celebradas en diciembre en esta capital dejó de incluir la escuela de Tudelilla, que había quedado vacante después de la convocatoria, debiendo ser provista entonces, y como el Sr. Extremiana renunció á la que obtuvo en aquéllas, resulta que

ahora tendrán escuelas los opositores que actuaron en Logroño y alizaron los números 3 y 4, siendo de suponer que elijan en esta forma:

Número 1. D. Luis Martínez Pineda, Estrena. Número 3. D. Joaquín Celma Gros, Tudelilla.

Número 4. D. Felipe García Córdoba, Bieva. Valencia.—Han terminado las oposiciones á la escuela de niñas con el siguiente resultado:

Número 1, doña Pilar Ochoa Zaragoza; 2, doña Purificación Noguera Saura; 3, doña Socorro Solanich Lacombe, 4, doña Salvadora Ribes Collantes; 5, doña Desamparado García, 6, doña Desamparados Llach; 7, doña Purificación Amorós, 8, doña María Rosa Vallés; 9, doña Desamparados Mallet; 10, doña Emilia Valle; 11, doña Milagro Ubeda; 12, doña Amparo Real Clemente; 13, doña Dolores Nebot Usó; 14, doña Josefa Curet Trullas; 15, doña Filomena Herrero Fenech; 16, doña Sofia Boig Iborra; 17, doña Luisa García Murcia; 18, doña Francisca Tena Fueter; 19, doña Violante Escuder Uldemolins; 20, doña Pilar Abad Cantavella; 21, doña Carolina Forés Puig; 22, doña Mercedes López Alcalde; 23, doña Concepción Miró Botella; 24, doña Ana Riera Alarcó, y 25, doña Rosa Sales Daudí.

Las vacantes eran: Valencia, con 2.000 pesetas; Onteniente, con agregada, con 1.375, y las dos auxiliares de Castellón, con 1.000.

La Sra. Ochoa eligió Valencia. Las de los números 2 y 3 renunciaron su derecho á elegir; pero conservándolo, según declaración de las mismas, en el caso de resultar vacantes otras escuelas que les conviniere. La del núm. 4, doña Salvadora Ribes Collantes, eligió la de Onteniente, y las de los números 5 y 6, doña Desamparados García Gros y doña Desamparados Llach Pastor; las auxiliares de Castellón.

INFORMES Y COMENTARIOS

El pago á los maestros

Sobre este asunto remitimos al lector á lo que decimos en el artículo *En buen camino*, que insertamos en lugar preferente de este número. La disposición en que se dispone todo lo que anotamos la hallará el lector en la sección oficial, y no tardará en publicarse en la *Gaceta*.

De escuelas normales

Sigue el «barullo» en esta cuestión. Parece que van á quedar vacantes de profesores de pedagogía en varios institutos á causa de los varios que, por no trasladarse, solicitan plaza de caligrafía ó otras especiales.

No tardará en dictarse una orden circular para que á todos los trasladados se les considere posesionados en 1.º de enero. También se piensa disponer que las diputaciones que sostienen escuelas superiores no situadas en cabecera de distrito retengan en su poder lo correspondiente al personal subalterno para abonarlo directamente.

Ya recordarán nuestros lectores que esas normales no tienen en el presupuesto del Estado cantidad consignada para pagar el personal administrativo y subalterno. Parece que en adelante cada escuela normal necesitará dos nóminas, una para el profesorado y otra para los empleados administrativos. Y parece también que se retrasará el pago del mes próximo por dificultades de contabilidad.

La posesión

No se ha reunido aún porque se esperan datos que han sido reclamados oficialmente. Creemos que la junta, inspirándose en los deseos más fervientes de acertar, consultará, para conocer las aspiraciones del magisterio, á cuantos quieran ilustrarla. Nos parece un propósito laudable.

Viaje del ministro.

En Valencia ha sido obsequiadísimo y celebrado el señor conde de Romanones y también el Sr. Requejo, quienes han visitado todos los centros de enseñanza, regresando muy complacidos del viaje. El ministro ha hecho varias promesas y ha dejado donativos en algunos centros docentes de carácter particular. El viaje ha tenido realmente carácter político, y en esta sección, por esta causa, no debemos entrar en más detalles.

Legislación y consultas

V

Poseión.—Puede tomarse de una escuela, en propiedad, con la exhibición de un certificado que acredite haber pagado el título, aunque éste no haya sido expedido.

Consulta.—He sido nombrado, por oposición, maestro de una escuela pública. Se me dice que para tomar posesión necesito presentar el título. Yo no tengo ese documento. Lo he pagado, sí, pero aún no se me ha expedido. ¿Puedo ó no tomar posesión? ¿Qué culpa tengo yo de que la administración no me haya dado ya el título? Yo lo he pagado. ¿Qué más se me puede pedir?

R.—Nuestro comunicante tiene mucha razón. No es culpa suya que el título no se le haya expedido, y no siéndola no debe sufrir las consecuencias y debe dársele posesión con el certificado de tener hecho el pago. Eso basta de momento. Y esto no es una opinión nuestra fundada solamente en la equidad y la justicia, sino que es jurisprudencia sentada ya con toda solemnidad.

Por real orden de 2 de marzo de 1891, dictada de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, se dispuso lo que sigue:

«La justicia exige, pues, que se dé interpretación extensiva á la ley y con un sentido tanto más razonable cuanto que no redunde en perjuicio de la enseñanza, ni aun de los intereses del Tesoro, por lo que toca á los ingresos ó derechos de expedición de títulos, y se declare que el artículo 180 de la ley de Instrucción pública debe aplicarse, entendiéndose que reúnen las circunstancias de haber obtenido el título correspondiente los maestros que justifiquen haber hecho la reválida y el pago de todos los derechos que se requieren para la expedición del documento, poniendo es, con vista de la certificación que acredite aquellos extremos, en posesión de sus plazas, si bien quedan sujetos á la responsabilidad consiguiente, si les fuese negado el expresado título por la superioridad.»

Así dice textualmente el informe del Consejo de Instrucción pública, y así fué aprobado por real orden de 2 de marzo de 1891. Esta disposición está vigente y nuestro consultante puede tomar posesión con solo presentar certificado de la escuela normal en que acredite haber hecho el pago.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

FRANCIA

Cosas de España.—Sabido es que los franceses, al tratar de nuestros asuntos, suelen dar una en el clavo y veinte en la herradura. El periódico *Le Temps* publica la siguiente noticia:

«El gobierno español ha presentado un proyecto de ley haciendo obligatoria la enseñanza primaria para los niños de ambos sexos de seis á doce años de edad, y asegurando el pago de las atenciones á los maestros, á quienes se les adendan cerca de 23 millones de pesetas. Este proyecto de ley ha sido bien recibido, pues responde á una necesidad urgente; en efecto, según el censo de 1900, la mitad de la población española no sabe leer ni escribir.»

Es sensible que los periódicos franceses no estén mejor informados de nuestros asuntos, y lo es más porque de ellos suelen tomar datos frecuentes otros muchos periódicos de diferentes naciones.

ALEMANIA

Inspectores médicos.—Cada escuela popular de Prusia tendrá adscrito desde este año un médico inspector encargado de visitar la escuela é informar sobre sus condiciones higiénicas y la salud de los niños.

Los médicos inspectores tomarán parte en las discusiones pedagógicas y discutirán con el cuerpo docente las cuestiones de higiene escolar que puedan surgir.

Estos inspectores son nombrados por el gobierno y forman un cuerpo médico *ad hoc*, con sueldo suficiente para que puedan prestar la debida atención al objeto que se les confía.

Los informes que han de dar los médicos inspectores versarán sobre los siguientes extremos: instalación y edificación de escuelas, situación y dimensiones de las salas de clases en relación con el número de niños, ventilación, calefacción, luz, aseo, condiciones y colocación de los bancos, situación y sistema de letrinas, provisión de agua, juegos y gimnasia; acerca de los niños, informarán sobre su salud, color facial, postura, enfermedades crónicas y agudas, debilidad corporal y mental, etc.

Hay médicos hasta para las escuelas de inferior categoría. Los nombramientos se hacen por cinco años.

AUSTRIA-HUNGRÍA

Sueldos de los maestros en Bohemia.—Se ha aprobado una ley que mejora los sueldos de los maestros bohemios.

Desde 1.º de enero de 1903, los maestros que salgan de las normales, tendrán un sueldo anual de 900 coronas (la corona viene á ser 1,40 pesetas); después de sufrir un nuevo examen el sueldo será de 1.200 coronas; los maestros titulares tendrán 1.600 coronas y los de escuelas superiores 2.000 coronas. Los maestros tendrán además una indemnización de residencia equivalente al 15 por 100 del sueldo en poblaciones de 8 á 16.000 habitantes; al 20 por 100 en

los de 16 á 30.000 habitantes y de 40 por 100 en Praga y sus agregados.

Después de cinco años de servicios, los maestros titulares tendrán derecho á un aumento de 200 coronas anuales, y de 250 los profesores de las escuelas superiores.

La situación de los maestros bohemios había sido hasta aquí muy precaria y va á tener con la reforma una gran mejora.

ESTADOS UNIDOS

La escuela y el maestro.—La prensa norteamericana ha reproducido y comentado con aplauso los recientes discursos de monseñor Spalding, obispo católico de Peoria (Illinois), acerca de la escuela y el maestro.

«La escuela,—ha dicho—no es tanto un lugar donde se enseña todo lo que se sabe, como un campo donde se respiran los más nobles deseos de las más nobles cosas, aquellas por las cuales el hombre es hombre. Esto es lo que el maestro ha de ser ante todo, un hombre, es decir, una persona digna y elevada (su saber viene en segundo término) que tiene que llevar al discípulo frente á las cosas mismas, para que ejercite en ellas sus propias facultades; un espíritu libre, respetado, entregado á su inspiración, no á reglas burocráticas y serviles, lleno de entusiasmo y de calor, sin lo cual de poco aprovechan los métodos didácticos.

La primera cualidad del maestro es serlo de sí mismo; luego la sinceridad, la jovialidad, la placidez, la confianza en sus discípulos, cuya falta no reprime con dureza, sino cuando ha perdido su fuerza moral, engendradora de autoridad y amor.»

En los discursos de monseñor Spalding se encuentran pensamientos nobilísimos, expresados en la forma más bella.

REPUBLICA ARGENTINA

Fondos de Instrucción pública.—La partida del presupuesto destinada al fomento de la instrucción primaria en las provincias, se ha dispuesto por el gobierno se distribuya en la siguiente proporción:

El 15 por 100 á la construcción de nuevos edificios para escuelas públicas.

El 15 por 100 á la adquisición de libros y útiles de enseñanza.

El 70 por 100 para pago del sueldo de los maestros.

Por un nuevo decreto se ha hecho posteriormente la salvedad de que cuando las necesidades lo aconsejen, se pueda aplicar solamente el 15 por 100 para la construcción de escuelas y gastos del material, quedando el 85 por 100 para pago de los maestros.

El sobrante que pudiera resultar en unas provincias podrá el consejo nacional de educación distribuirlo entre las que se consideren más necesitadas.

También se ha dispuesto que temporalmente los maestros jubilados continúen en sus puestos hasta que la caja de fondos pasivos pueda acreditarles haberes.

COSTA-RICA

Estado de la educación.—La pequeña república de Costa-Rica es una de las que con

más cariños atienden en América á la educación de la infancia.

En la actualidad, dice el *Boletín de las escuelas primarias*, que se publica en San José, existen en el país 862 escuelas primarias oficiales con 20.988 alumnos inscriptos, y reciben la educación en establecimientos primarios sobre 2.000 alumnos, lo que viene á dar unos 22.000 educandos en total.

Como Costa-Rica tiene una población aproximada de 320.000 habitantes, resulta que asiste á la escuela primaria próximamente el 7.18 por 100 de la población. Para apreciar la importancia relativa de esta cifra conviene tener en cuenta que en el Perú es el 1.21 por 100; en el Brasil el 2.09; en Chile el 3.68; en Venezuela el 4.31; en Méjico el 4.63; en Ecuador el 6.04, y solamente la Argentina, entre los pueblos hispano-americanos, da un promedio de cerca del 11 por 100.

Las escuelas de Costa-Rica están muy bien dotadas y provistas de maestros e instrumentos de aptitud probada.

S.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES:

Día 17 enero.—*Subsecretaría.*—Disponiendo se publique en la *Gaceta* el escalafón del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos que se acompaña.

Día 18 id.—Real orden disponiendo se provean por oposición las plazas de Secretario primero y segundo, vacantes en el museo pedagógico nacional.

Otra (reproducida) relativa al profesorado de las escuelas de comercio y cuadro de asignaturas que habrá de observarse desde 1.º de octubre próximo.

Subsecretaría.—Disponiendo se forme el escalafón de catedráticos de institutos.

Nombrando el tribunal de oposiciones á las cátedras de economía política y hacienda pública, vacantes en las universidades de Valladolid, Santiago y Barcelona, y lista de opositores á dichas cátedras.

Anuncio convocando á los opositores á las cátedras de historia natural, fisiología é higiene, vacantes en los institutos de Canarias y Toledo.

Día 19 id.—*Real academia española.*—Anuncios para la adjudicación de dos premios, uno de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en el año actual se haya compuesto en lengua castellana, y otro de 4.000 pesetas á la mejor obra dramática original que se haya estrenado durante el quinquenio que empezó en 1.º de enero de 1898 y terminará el 31 de diciembre del año actual.

Universidad central.—Convocando á los opositores á las cátedras de mineralogía y zoología, vacantes en las universidades de Granada y Santiago.

Convocando á los opositores á la cátedra de operaciones, apósitos y vendajes, vacante en la escuela de Veterinaria de León.

Pago á los maestros.—*Real orden 17 de enero dictando reglas para organizar el pago á los maestros.* Incluidas entre las obligaciones del Estado, por el artículo 18 de la vigente ley de presupuestos,

las atenciones de primera enseñanza, es indispensable que se dicten las necesarias disposiciones para que los gastos se realicen ordenadamente y pueda el servicio ejecutarse con la mayor brevedad posible, y como para esto es preciso que la ordenación de pagos por obligaciones de este ministerio, á cuyo cargo han de estar encomendadas especialmente las atenciones de personal, conozca los conceptos generales que han de servir de base para su organización y desenvolvimiento, y que asimismo tengan conocimiento de ellos los rectores de los distritos universitarios, las juntas provinciales de Instrucción pública, los habilitados de los partidos judiciales y cuantos centros y funcionarios han de intervenir en el pago de las atenciones de primera enseñanza, S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha dispuesto que se ponga en conocimiento de V. E. lo siguiente:

1.º Los pagos se efectuarán por meses vencidos mediante nóminas que redactarán los habilitados de los partidos judiciales.

2.º Para la formación de estas nóminas las Juntas provinciales de Instrucción pública facilitarán, antes del día 15 de cada mes, á los actuales habilitados ó á los que en lo sucesivo se nombren, los datos necesarios para la redacción de aquéllas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de 16 de julio de 1887 en lo que á materia de descuentos se refiere.

3.º Los habilitados remitirán á las Juntas provinciales, el día 20 de cada mes, las nóminas cerradas, fechadas en este mismo día, y bajo su firma consignarán en ellas los haberes, conforme á los datos recibidos de las Juntas provinciales.

4.º Dentro de las nóminas deben ser comprendidos los siguientes conceptos:

- (a) Sueldo legal de la escuela.
- (b) Retribuciones convenidas.
- (c) Aumentos voluntarios.
- (d) Premios.
- (e) Gratificación por enseñanza de adultos.

Los aumentos voluntarios, premios y gratificaciones de adultos, en el anterior detalle referidos, serán los que estuviesen ya fijados y vinieran disfrutando los maestros en 31 de diciembre último.

5.º En las nóminas deberán figurar los descuentos que para el Tesoro y la Junta de derechos pasivos del magisterio vienen obligados á satisfacer los maestros conforme al reglamento de 10 de agosto de 1893; artículo 6.º de la ley de presupuestos de 1900 y ley de 16 de julio de 1887.

6.º Recibidas en las juntas provinciales las nóminas formuladas por los habilitados, los secretarios de estas corporaciones procederán á su examen, y si las encontraran conformes con los datos que hubiesen facilitado, pondrán en aquéllas el V.º B.º y su firma, remitiéndola antes del día 23 á la ordenación de pagos por obligaciones de este ministerio, y mediante oficio en el que se ha de hacer constar por partidos judiciales, los nombres de los habilitados á cuyo favor han de ser expedidos los libramientos.

7.º A la primera nómina del mes de enero, y como medio de justificar, por esta sola vez, la entrada de cada perceptor en ella, se unirá por las juntas provinciales una certificación expedida por el secretario con el V.º B.º y conforme del gobernador presidente, en la que por partidos judiciales y ayuntamientos, se hagan constar las escuelas, nombres y categorías de los maestros, maestras y auxiliares de las mismas, el importe de cada uno de los conceptos expresados en el núm. 4.º de esta circular y la situación legal de los maestros en 1.º del corriente.

En lo sucesivo, el ingreso en nómina y las bajas del personal que figure en la del mes de enero, se

justificarán en la forma que la ordenación de pagos por obligaciones de este ministerio determine.

Tanto las nóminas como la certificación á que este número se refiere, deben ser remitidas por ejemplares duplicados.

8.º A partir de la fecha de esta circular, todas las entidades ó funcionarios que en virtud de las vigentes disposiciones están facultados para efectuar nombramientos de maestros y auxiliares, ya en propiedad, ya interinamente, darán traslado de aquéllos á la ordenación de pagos de este ministerio.

Asimismo las Juntas provinciales darán conocimiento de las posesiones, ceses y nombramientos que les comuniquen las Juntas locales, á la Junta central de derechos pasivos del magisterio y á los habilitados de los partidos judiciales, para que tanto éstos como aquel centro puedan conocer el movimiento de personal habido durante el mes.

9.º Las Juntas provinciales designarán interinamente como habilitado del partido judicial, que hoy por cualquier causa no lo tenga, al que lo sea del más próximo, y éste desempeñará el cargo hasta que se verifique el nombramiento del habilitado propietario.

De igual modo en los ayuntamientos que pagaban directamente á sus maestros, se encargarán de la habilitación los habilitados del partido judicial á que al pueblo pertenezca.

10. La Ordenación de pagos por obligaciones de este ministerio, dictará cuantas disposiciones juzgue convenientes para organizar los detalles que exige el servicio, teniendo presente que la junta central de derechos pasivos del magisterio debe ser considerada como perceptor en los haberes del personal de primera enseñanza, en la forma y condiciones que determina la ley ya citada de 16 de julio de 1887.

11. Todas las autoridades, centros y funcionarios que dependen de este ministerio, facilitarán á la Ordenación de pagos cuantos antecedentes, documentos y datos le sean por aquélla reclamados para el mejor cumplimiento de este servicio.

De real orden lo digo á V. E. advirtiéndole, para conocimiento de los interesados, que no siendo posible cumplir en el presente mes los plazos que se marcan en los números 2.º, 3.º y 6.º de esta disposición, debe encomendarse especialmente al celo de las juntas provinciales de instrucción pública la mayor actividad, para que las atenciones de primera enseñanza por el mes de enero puedan ser satisfechas cuanto antes sea posible.

Lo que de real orden comunicada por el excelentísimo señor ministro, jefe de este departamento, traslado á V..., recomendándole eficazmente la ejecución de los preceptos comprendidos en la preinserta real orden.

Dios guarde á V..., muchos años. Madrid 17 de enero de 1902.—El subsecretario, F. Bequejo.

Museo Pedagógico.—*Real orden de 14 de enero disponiendo se provean por oposición las plazas de secretario primero y segundo, vacantes en el museo pedagógico nacional.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el real decreto de 1.º de febrero de 1901;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer:

1.º Que se provean por oposición las plazas vacantes de secretario primero y segundo del museo pedagógico nacional, dotadas con el sueldo anual de 2.500 y 2.000 pesetas respectivamente.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta real orden en la *Gaceta*.

3.º A dichas instancias deberán acompañar los aspirantes los documentos justificantes de ser ce-

pañoles y mayores de veintidós años y certificado del registro de la dirección de penales de no estar sujetos á responsabilidad criminal.

4.º Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del real decreto de 2.º de agosto de 1882.

5.º El tribunal y jurado que hayan de juzgar estos ejercicios, se constituirán en la forma prevista en los artículos 15 y 11 del repetido decreto de 26 de agosto de 1882.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de enero de 1902.—C. de Romanones.—Señor Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 18 enero.)

ANUNCIOS DE OPOSICIONES

Avila.—Escuelas elementales de niñas y párvulos, dotadas con 825 pesetas: Se convoca á las señoras opositoras para dar principio á los ejercicios, á las nueve del día siguiente (ó el inmediato si éste fuese festivo), al en que termina los quince, á partir de la inserción de este anuncio en la Gaceta. Los ejercicios de oposición se verificarán en la escuela normal de maestras. El cuestionario formado por el tribunal estará á disposición de las opositoras en la secretaría de dicho centro docente, ocho días antes de comenzar los ejercicios.

(Gaceta de 19 enero.)

Propuestas

Sevilla.—Han sido modificadas las propuestas para las escuelas de El Garrobo y Cañada Rosal, proponiéndose para la primera á D. Federico Noya, y para la segunda á doña Francisca Beltrán.

(B. O. de Sevilla del 16 de enero)

JUNTAS PROVINCIALES

Sevilla.—Pasada hoy á esta Excm. junta por la intervención de Hacienda la relación de los recursos disponibles para el pago de las atenciones de primera enseñanza del trimestre vencido en 31 de diciembre último, faltan las cantidades que se expresan en la relación adjunta para hacer el pago del expresado trimestre, en cuya virtud encarezco á los ayuntamientos deudores, que en el preciso término de tercero día se haga el ingreso al Tesoro de dichas cantidades, á fin de que inmediatamente quede saldado este servicio.

(B. O. del 19 de enero.)

Cuenca.—En la última sesión se posesionó del cargo de vocal, D. Jaime Fernández Castañeda, y se acordó que continúe formando parte de la corporación en concepto de director de la suprimida escuela normal de maestros D. Cayo J. Martínez, sin perjuicio de elevar á la subsecretaría del ministerio la oportuna consulta acerca de este extremo.

La junta quedó enterada: de una real orden declarando jubilada por edad á doña Marcelina Arce Notor, maestra de Verdelpino de Huete; de que la junta central ha transferido la suma de 11.474 60 pesetas para pago de los haberes del 4.º trimestre de 1901 á los pensionistas y maestros jubilados; de que la misma junta ha aprobado las cuentas del fondo de haberes pasivos, rendidas por la Secretaría, correspondientes al decenio de 1887 á 1896 y 4 adicionales; de que ha sido clasificada con la pensión de 850 pesetas anuales, doña Eusebia Xantoro Valencia, viuda de D. Sebastián Malo, maestro jubilado de Palomares del Campo; de la

resolución de la junta central de derechos pasivos, en el expediente de revalidación de descuentos de D. José La Parra, maestro interino de Fuentes Buenas, mandando que se abonee á éste 99'90 pesetas; de que en virtud de concurso único de febrero de 1901, el rectorado nombra los siguientes maestros: D. Félix Mayordomo Checa, de La Frontera; D. José Arsal de Perera, de Casas de Haro; doña Florencia López Vivanco, de Tribaldos; doña Filomena Comendador Díaz, de Parscuello; doña Cándida Diego Duque, de Henarjos; doña Eugenia Parra Lomoicos, auxiliar de la de párvulos de Quintanar del Rey; doña Remigia Mallón Blanco, de la de Campillo de Altobuey; doña Dolores Ramo Fuentes, maestra de la mixta de Montegudo; doña Ntra.ia Pérez García, de la de Valdecabras; doña Bonifacia Sánchez Prieto, de la de Fresno de Alfarejos; doña Gregoria Arranz Aparicio, de la de Fuertescusa; doña J. Agustina Pardos Traid, de la de Salmeroncillos de Abajo; doña Emerenciana Terrazas Caste, de la de Tejadillo; doña Luisa Ortiz Alegre, de la de Moya; doña Emilia Guarido Campos, de la de Ribagorda; doña María C. Paulo Nadal, de la de Villaverde y Paraconol; doña Julia Calcerado Torres, de la de Collados; D. Bonifacio Torrecilla Palmero, de la de E. Tovar, y D. Francisco García Espada, de Villavejo Seco; de que por el mismo rectorado se ha nombrado maestro interino de Ledaña á D. Juan Argelich Marín; de la resolución del consejo universitario declarando comprendida en el art. 171 de la ley, con otros particulares, á doña Isabel Prieto García, maestra de niñas de Casa-Ibarro, y consultar al rectorado sobre si á dicha maestra ha de considerársela separada de su cargo ó se aguarda resolución por real orden; de otra resolución del mismo Consejo declarando inscrita en el art. 171 de la ley á doña Juana Novella, maestra que fué de Arandilla, y de las órdenes dadas para cumplimentar dicho acuerdo; de que el señor gobernador civil trasladada acuerdo de la comisión provincial concediendo treinta días de licencia, por enfermo, al oficial D. Francisco Vélez Mantecón; de que el señor presidente ha concedido al maestro de Hontanaya, D. Felipe Lafuente, treinta días de licencia por enfermo.

—Acordó designar á D. Andrés Peñaranda, médico de Buenache de Alarcón; D. Demetrio Guzmán Sánchez Fuero, de Almodóvar del Pinar y á D. Francisco Susals, de Olmeda del Rey, para que reconozcan al maestro de Gabaldón, D. Rafael Alvarez, que solicita su sustitución y elevar al rectorado el expediente del ayuntamiento de Salinas del Manzano, solicitando la supresión de sus dos escuelas y creación de una incompleta, ya aclarado con los datos que pedía el ministerio.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Historia de la Pedagogía con un resumen de la española, por D. Eugenio García Barbarin, maestro de las escuelas públicas de Madrid.—Volumen de 264 páginas —1901.

Aunque son muy conocidas entre los maestros españoles las traducciones de Paroz y Compayré, hacia falta una Historia de la Pedagogía más acomodada á nuestras tradiciones y necesidades y donde más especialmente se tratara de la pedagogía española, comunmente desconocida ó menospreciada por los extranjeros.

Trabajador infatigable y gran erudito, el señor García Barbarin acometió la empresa de escribir esta obra, y la ha llevado á cabo con fortuna. Desde hoy no seremos tributarios del extranjero en este linaje de conocimientos y podremos esta-

diar la Historia de la Pedagogía en una obra naturalmente española.

La obra del Sr. Barbarin va dividida en cinco partes. En la primera se trata de los pueblos orientales, Grecia y Roma; en la segunda de la pedagogía cristiana y su desenvolvimiento durante la Edad Media; en la tercera, del renacimiento de las artes, filósofos y pedagogos hasta la revolución francesa; en la cuarta de la pedagogía contemporánea con su desenvolvimiento en cada una de las principales naciones; y en la quinta, se hace la historia particular de la pedagogía española. Por último, se insertan como apéndice, documentos curiosos que conviene dar á conocer y que han de leerse con gusto.

Las sencillez de lenguaje, la corrección de estilo y otras prendas peculiares del Sr. García Barbarin se manifiestan más de relieve en esta obra, que no dudamos en recomendar, al mismo tiempo que felicitamos por ella sinceramente al autor.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Doña Catalina Viñas Roman, madre política de D. Francisco Cremades, oficial de contabilidad de la junta de Tarragona.

El padre de D. José Valensuela, maestro de Rosal de la Frontera (Huesca).

Doña Carmen Sierra, maestra de Villagarcía (Badajoz).

Doña Catalina González Campos, madre de la maestra de Llerena y del maestro de Valencia de las Torres (Badajoz).

D. Francisco Mora y Santiago, maestro de Albarreal de Tajo (Toledo).

Doña Agustina Pérez Monje, hermana del presidente de la Asociación del magisterio de Toledo.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DEL MINISTERIO

Han sido nombrados:

Profesor de caligrafía del Instituto general y técnico de Barcelona, D. Eduardo Tolosa y Alcala.

—Idem provisional de pedagogía del Instituto general y técnico de Cabra, D. Juan Hida go Gutiérrez de Caviedes.

—Secretario primero interino del museo pedagógico, D. Domingo Barnés.

—Idem segundo, D. Martín Navarro Flores.

—Subdirector del mismo museo, D. Ricardo Rubio y Alvarez.

—Maestra auxiliar en propiedad de las escuelas de esta corte, doña Faustina García y Torres.

—Vocal de la junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, en concepto de padre de familia, D. Manuel Valls Vaquer.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Por el señor gobernador civil de Tarragona se ha impuesto una multa de 50 pesetas al alcalde de Garridella si en el plazo de diez días no abona á la exmaestra doña María Prunera las cantidades que aquel ayuntamiento le adeuda por retribuciones.

—Ha quedado vacante la escuela de niñas de Lilla (Tarragona), y la junta local de primera enseñanza de Montblanch ha nombrado interina provisional á doña Serafina Magriñá Jané.

La junta provincial de Tarragona anuncia el nombramiento interino á favor de D. Rosendo Aguirre, quien deberá pasar á la secretaría á recoger los nombramientos.

Doña Antonia Amiel Esparderer, ha preterido la dimisión del cargo de maestra interina de escuela incompleta de niñas de Querol.

La junta local de primera enseñanza de Reus ha nombrado maestro interino provisional de una escuela elemental de niños de dicha localidad á D. Ramón Ruiz Cambra que posee el título de maestro superior y el de bachiller.

Distrito de Granada

El ministerio de Instrucción pública ha hecho los siguientes nombramientos de capellanes: del instituto de Granada, D. Blas Ayllón González; de Málaga, D. Baldomero Bustamante; de Almería, D. Antonio Guzmán Morillas; de Murcia, D. Antonio Guzmán Morillas; de Badajoz, D. Juan María Fernández.

Ha sido nombrada maestra de la escuela de niñas de Castril con 1.100 pesetas, doña Luisa Orta Lorite.

El maestro de Instrucción primaria de Padul solicita que se ordene al ayuntamiento de dicho pueblo, incluya en los presupuestos que en actualidad está formando, cantidad suficiente para atender al gasto de luz que se origina en las escuelas de dicho pueblo, donde existen 75 alumnos recibiendo instrucción.

Se dice que dicho servicio no podrá cumplirse en dicha forma si el ayuntamiento no cubre el gasto de alumbrado.

Distrito de Madrid

La junta de Orense ha acordado publicar una circular ordenando á los maestros que se pongan inmediatamente al frente de sus escuelas, pues desde el mes actual cobrarán con puntualidad.

El inspector de primera enseñanza de Toledo ha salido á girar varias visitas extraordinarias á partidos de Escalona y Puente del Arzobispo. Las visitas han sido reclamadas por los ayuntamientos y otras ordenadas por la superioridad.

Ha sido nombrado capellán del instituto general y técnico de esta provincia, el presbítero don Juan Palacios y Olaya, y confirmado en el cargo de profesor de Pedagogía incorporado á dicho establecimiento, D. Juan Francisco Sánchez-Muñoz.

Ha solicitado la sustitución por imposibilidad de la maestra de Puebla de Montalbán (Toledo) doña Luisa González Carrascosa.

El maestro interino de la Escuela, D. Juan Ramón Saenz, ha renunciado su cargo por tener que ingresar en el ejército.

El señor rector ha suspendido preventivamente el empleo y medio sueldo á la maestra de Navalcarnero (Toledo), doña María de los Dolores Román.

Por renuncia de D. Rafael Aparicio, han elegido para habilitado los maestros del partido de Navalcarnero, á D. Maximino Rodríguez Toribio, maestro de Yepes (Toledo).

Distrito de Oviedo

Por real orden de 1.º del actual ha sido nombrado profesor provisional de Pedagogía del Instituto general y técnico de Oviedo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, D. Lúcas Gallego y Villar.

También ha sido nombrado profesor de Pedagogía del Instituto de León, asimismo con el sueldo de 2.000 pesetas, don Ignacio Fernández Jiménez.

Ha sido nombrado catedrático del Instituto de Bellas Artes de Gijón, con la retribución de 1.000 pesetas anuales, D. Agustín Ricardo Rodríguez.

El ayuntamiento de Grado (Oviedo) ha acordado crear una escuela incompleta de niños para

los pueblos de Labio, Rebollada y Santa Cristina, en el lugar de Montes.

D.ª Salvadora Jesusa Cisneros, maestra de la escuela del Llano, en Gijón, ha solicitado de la Subsecretaría de Instrucción pública la expedición de nuevo título administrativo con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

El rectorado de este distrito ha enviado á la superioridad el expediente incoado por el ayuntamiento de Bimenes para reformar el distrito escolar de Suárez, y elevar á elemental la escuela de niños de esta localidad.

Distrito de Santiago

Han sido nombrados profesores de Pedagogía de los Institutos de Lugo, el director de aquella normal D. Manuel Taboas; de Pontevedra, D. José Durán y Alonso, que era profesor de la normal de Orense; de Orense, D. Cándido del Río, director de aquella normal; del de la Coruña, el Sr. D. Emilio Amor Rollán, que era profesor en Palma; y del de Santiago, D. Cándido Corbacho, director de la normal de Huelva.

Crónica general

Sábado 18.—En el correo de Valencia salió anoche para dicha capital el ministro de Instrucción pública; regresará el lunes.—Son muy comentadas las largas conferencias que han celebrado con la reina el señor Moret y el señor Sagasta, exponiendo algunos que habrán surgido dificultades para el nombramiento de senadores vitalicios, y creyendo otros que el señor Pidal continuará indefinidamente en la embajada de Roma.

También se habla mucho de la actitud que tomará el partido carlista al inaugurarse el nuevo reinado, creyéndose que se hacen bastantes trabajos en provincias para un movimiento carlista.—Un ciclón ha causado grandes destrozos en las Palmas.—Hoy ha sido fusilado en Zaragoza un soldado, condenado á la última pena por haber asesinado á su abuela.—En el colegio de San Luis, de Orense, se desplomó la balaustrada de un balcón, al que estaban asomados cinco alumnos; cuatro de ellos cayeron á la calle, muriendo uno y resultando heridos gravemente los otros tres.

Extranjero: Otro triunfo han conseguido los boers en estos días; en un combate se apoderaron de un millar de cabezas de ganado.—El gobierno chileno ha ofrecido al presidente Kruger orden terreno á los boers para que se establezcan en su territorio.

Domingo 19.—El ministro de Hacienda y una comisión del Banco de España han celebrado una larga conferencia para tratar de los proyectos del ministro y sobre los cuales se guarda reserva. En la conferencia parece que no hubo acuerdo.—El estado de la infanta doña Cristina es gravísimo; ayer tarde, á última hora, se le administraron los Sacramentos.—El alcalde de esta corte reunió ayer á la comisión de festejos para tratar en términos generales de los que se han de organizar en mayo próximo.—Telegrafía de Valencia que ha llegado el ministro de Instrucción pública, siendo recibido con gran entusiasmo.—En Valladolid se ha celebrado el meeting político anunciado hace días, asistiendo el Sr. Maure, que pronunció un elocuente discurso.—En una fábrica de Manresa ha estallado una caldera de vapor, produciendo el hundimiento del edificio de la fábrica y más de cien víctimas entre muertos y heridos.—Telegrafía de Vigo que ha ocurrido una gran colisión en el mar, entre unas lanchas de trawler y otras de jeltó.

Extranjero: Los revolucionarios de Venezuela han derrotado dos veces á las tropas del gobierno. Varios generales se han levantado en armas contra el presidente Castro.—En Bruselas ha ocurrido un importante choque de trenes entre uno de viajeros y otro de mercancías; han resultado heridos de gravedad un empleado y 10 viajeros.—En París, una señora loca ha cortado hoy el puño derecho, con una navaja de afeitar, á una hija suya; acto continuo, la madre se ha cortado en la misma forma su puño izquierdo.

Lunes 20.—Hoy vuelven á reanudarse las sesiones de Cortes. En el Congreso dará comienzo con el sorteo de secciones, y preguntas é interpellaciones, y al entrarse en la orden del día, se pondrán á discusión las actas de Madrid.—Vuelve á decirse que no tardará en surgir una crisis ministerial por las hondas divisiones que existen entre varios personajes del partido liberal.—El Sr. Pidal ha presentado la dimisión del cargo de Embajador de España cerca del Vaticano, habiendo sido aceptada en el acto por el gobierno.—El Sr. Romero Robledo ha declinado el honor que se le quería dispensar, otorgándole un título nobiliario á una de sus hijas, que contraerá matrimonio dentro de breves días.—Ayer se han recibido noticias de haberse agravado D. Jaime en su enfermedad y de que el gobierno francés ha autorizado á don Carlos para que peretere en Francia con objeto de visitar á su hijo.—Ha fallecido la infanta doña Cristina; su cadáver será inhumado en el panteón de infantes del Escorial.—Bajo fianza de 1.000 pesetas, han sido puestos en libertad los agresores del Sr. Romeo, director del Evangelio. Acerca de este asunto, circulan rumores de gravedad é importancia extremas.

Extranjero: Ha llegado á Tanger un acorazado inglés que lleva la misión de conducir á Rabat la embajada de dicho país.—La comisión de aduanas del Senado de Washington ha autorizado el tráfico en el archipiélago de Filipinas de buques extranjeros.—En el próximo mes de abril se celebrará un nuevo Consistorio en el que el Papa nombrará varios Cardenales.

Martes 21.—Se ha celebrado Consejo de ministros, acordándose la presentación de un proyecto de ley para conceder 50.000 pesetas á los damnificados de Pont de Vilomara; presentar en las Cortes el proyecto de ley sobre circulación de billetes del Banco; crear una junta que proponga un plan ó programa para la construcción de una escuadra; llevar á las Cortes un proyecto de ley sobre penalidad de los militares que contraigan matrimonio sin real licencia y algunos otros asuntos de menos importancia. La crisis que venía anunciándose no ha sido planteada por no estar en Madrid el señor conde de Romanones, y no cerrar las Cortes al día siguiente de abrirse.—Se ha verificado el entierro de la infanta María Cristina.—En el Senado ha comenzado la discusión del proyecto de ley sobre autonomía universitaria, combatiéndolo el señor Calvo y Martín y lo defiende el Sr. Nieto. Con esto se da por terminada la discusión de la totalidad y á continuación se aprueban sin discusión los artículos hasta el 27.—En el Congreso, después de las preguntas de ritual, se entra en la discusión de las actas de diputados de Madrid, que con aprobadas en primera votación, no pudieron ser definitivamente por falta de diputados.—En la academia de jurisprudencia ha leído un magífico discurso de apertura sobre las coligaciones industriales y las huelgas ante el derecho.—En Manacor ha ocurrido un motín por los consumos.—En León ha ocurrido un choque de trenes; hay siete heridos.—Ha regresado el señor conde de Romanones.—Continúan las huelgas de Barcelona.

Extranjero: En París se está construyendo un nuevo globo dirigible.—Se han hecho ensayos de un teléfono sin hilos.—Ha salido de Argel la comisión francesa encargada de fijar la frontera entre Argelia y Marruecos.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Granada

Clasificación y propuesta de las aspirantes a las escuelas de niñas, con sueldo anual de 2.000 pesetas, anunciadas a concurso de traslado en la *Gaceta de Madrid* del día 10 de noviembre de 1901.

- 1 D.ª Josefa Bajos Hidalgo, Granada..... 2.750-12, 3, 9-35, 8, 17
- 2 Gracia Alcalde y Caracuel..... 2.000- 8, 11, 24- 8, 11, 24

Ha sido excluida D.ª Emilia Olamendi y Laboria, auxiliar de las escuelas de párvulos de Madrid, por quejas disposiciones en que funda un derecho aplicables solo a los concursos de escuelas de Madrid, conforme al artículo 81 del reglamento vigente, y por no servir escuelas de igual grado al de la vacante

Escuelas de niñas dotadas con 1.100 pesetas

- 1 D.ª Brígida Jiménez García, Huelma..... 1.375-18, 3, 34, 8, 7
- 2 Consolación Soriano Cano, Alcalá Real 1.100-14, 4, 6-14, 4, 6
- 3 Dolores Morales Molina, Benamargosa.. 12, 1, 16-12, 1, 16
- 4 María González Ruiz, Almuñécar... 11, 8, 1-32, 2, 26
- 5 María del Pilar Riquelme y Sánchez... 11, 3, 16-11, 3, 16
- 6 Susana Huertas Contreras..... 9, 4, 21-13, 9, 22
- 7 Hlacia Zubeldía Tamayo, Izmalloz..... 9, 2, 3-9, 2, 3
- 8 Julia F. Campo..... 8, 8, 5-8, 8, 5
- 9 Antonia Fernández Alonso, Torre del Mar..... 6, 10, 4-27, 2, 8
- 10 Emilia de la Fuente Serrano..... 3, 7, 10-25, 3, 4
- 11 Filomena Castilla González..... 3, 6, 1-20, 2, 24

Han sido excluidas: Doña Leonor Viera y Viera, por no presentar el documento que acredita su rehabilitación (art. 44) ni hacer constar la causa del cese en su escuela, y doña Dolores Gavilán Guerrero, por no haber ingresado por oposición en el magisterio y no tener por tanto, derecho a estas plazas.

NOTA. Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las escuelas siguientes: Cebrín, Lubrín, Torre, Cuevas de San Marcos y Perlana.

Escuelas de niñas, dotadas con 825 pesetas.

- 1 D.ª Elisa Fernández Millán, Ogijaras..... 1.100 1, 8, 16-10, 1, 11

- 2 Filomena Castilla González, Fuente Vaqueros..... 1.100 17, 8, 11-20, 2, 24
- 3 Josefa Ibáñez Gómez, Gádor..... 825 16, 4, 10-16, 4, 10
- 4 María Requena Que'abart, Buntipia dra..... 14, 6, 15-14, 6, 15
- 5 Prudencia de Blas y Heras, Huebro..... 14, 5, 28-14, 5, 28
- 6 Dolores Pérez Martínez, Ríoja..... 12, 2, 28-12, 2, 28
- 7 Francisca Riquelme Romero..... 12, 2, 10-12, 2, 10
- 8 Rosario Maldonado Contreras..... 10, 4, 28-10, 4, 28
- 9 María Bolla García Fernández..... 9, 8, 28-9, 8, 28
- 10 Felisa Costells y Ruiz, Cuevas del Becerro..... 9, 5, 14-9, 5, 14
- 11 Teresa Ruvuelta Morales, Albonán..... 8, 5, 10-16, 9, 6
- 12 Josefa Carrasco Fernández, Benaolán..... 8, 2, 1-8, 2, 1
- 13 Matilde Sabatel Viedma..... 8, 11, 1-6, 11, 1
- 14 Rosario Castillo Garzón..... 6, 10, 18-6, 10, 18
- 15 Aparicia Rivera Gutiérrez..... 6, 10, 14-6, 10, 14
- 16 Isidra López Palomar, Alcadia..... 5, 11, 10-5, 11, 10
- 17 Trinidad González Fernández..... 5, 11, 10-5, 11, 10
- 18 María Zambrana Delgado..... 5, 10, 4-5, 10, 4
- 19 Gracia Lucena Noguera.....
- 20 Virtudes Jaraba Jiménez, Guájtar Faraguit..... 4, 2, 22-10, 7, 23
- 21 María de la Concepción López Ortega, Alcaucén..... 8, 7, 26-8, 7, 26
- 22 María del Carmen Jiménez..... 3, 7, 18-4, 4, 3
- 23 Julia Leal y Páramos..... 2, 9, 18-2, 9, 15

Ha sido excluida doña Dolores Gavilán Guerrero por no haber ingresado por oposición en el Magisterio y no tener, por tanto, derecho a estas plazas. NOTA. Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las siguientes escuelas: Benlén, Paterna, Sufi, Beudalid, Guaro, Benalauría y la de párvulos de Alatorén.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 47 del reglamento de provisión de escuelas, a fin de que en el preciso término de diez días, siguientes al en que este anuncio se publique en la *Gaceta*, manifiesten las maestras propuestas si aceptan o no, y pasados éstos, empezarán a contarse los veinte días que concede el art. 35, para que las interesadas que se crean lesionadas presenten las reclamaciones oportunas.

Granada 20 de diciembre de 1901.- El rector, Eduardo García Solá. (*Gaceta* de 18 de enero.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

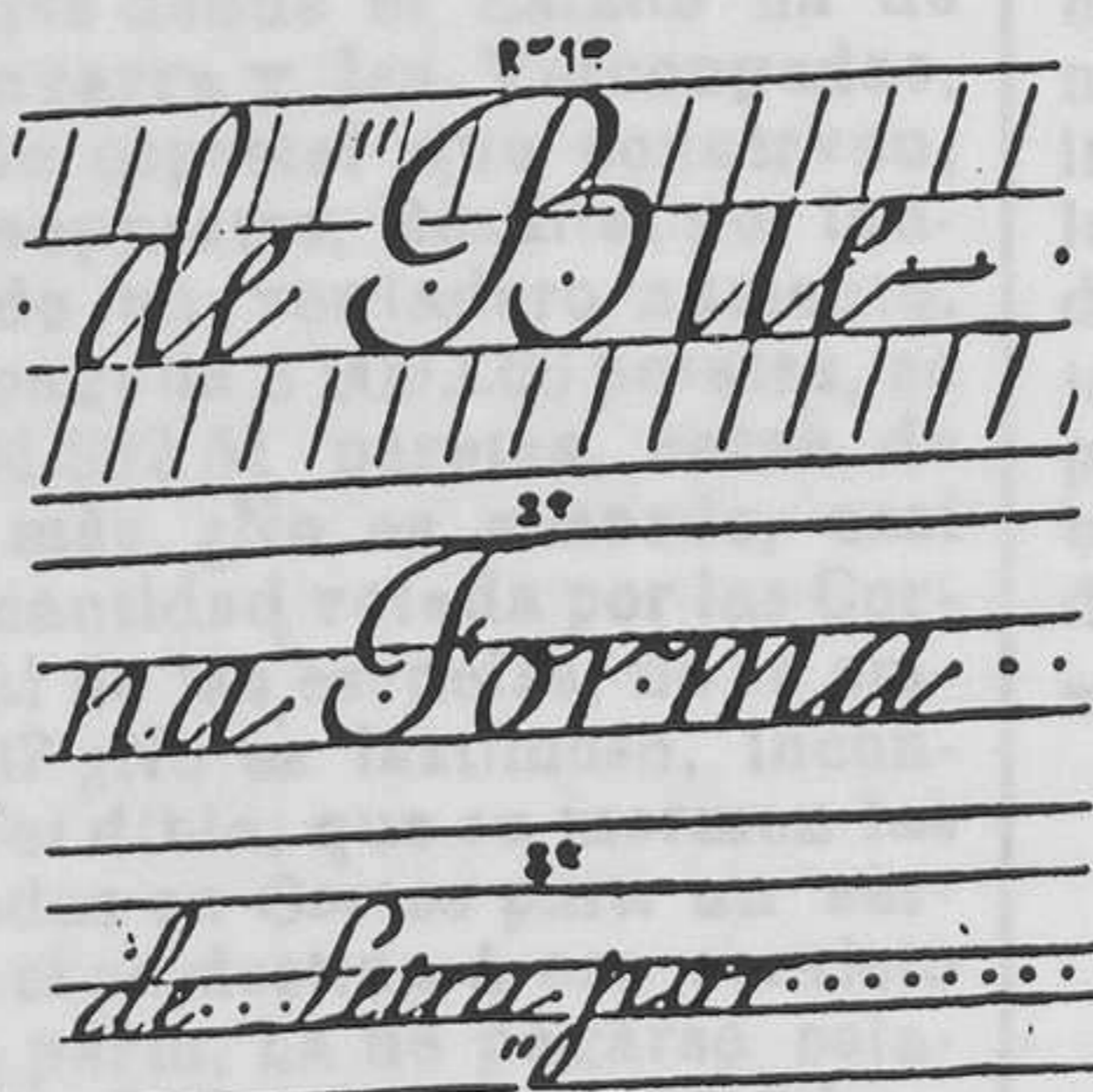
Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pases hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Mola de Alcántara. F. F. C. Se le contestó.
- Oropesa. S. D. Idem íd.
- Tarragona. S. A. J. Idem íd.
- Competa. J. P. Idem íd.
- Rabanera del Pinar. P. V. Idem íd.
- Guadalmez. L. N. Id. íd.
- Marbella. F. A. A. M. Se llama la atención.
- Riogordo. R. A. Q. V. No aceptaron en la imprenta y hubo que distribuir.
- Charella. P. C. Se le remiten todos con puntualidad.
- Almedinilla. J. B. Se le enviaron. Oremos que pague el estado esa escuela.
- Puebla de Alborón. J. M. Enviados.
- Muga de Sayago. J. C. Enviados. No hay modificación para aditos. Se le reserva Anuario.
- Castillo de Locutín. L. P. Enviados. Suponemos que se habrá remitido la propuesta.
- Vigo. E. M. Enviados. Se le reservan los Anuarios.
- El Burgo. T. M. Enviados.
- Llerana. R. V. Enviados. Se le remite factura.
- Navas del Rey. B. L. Enviados.
- Denia. R. M. Enviados.
- San Muñoz. J. S. Enviados. Se le reservan los derechos.
- Falces. F. F. Enviados los libros el día 15 de enero.
- Peloches. E. S. Enviados almanagues.
- Soria. A. A. Abonada suscripción y enviados libros.
- Langüesa. P. C. Abonada suscripción y enviados libros.
- Illano. M. E. Abonada suscripción y enviado libro.
- Ajofrús. E. B. Anotado el traslado.
- Chirivel. A. P. Abonadas suscripciones y enviados libros.
- Cripán. A. S. Abonada suscripción y enviados libros.
- Torre de la Orden. Abonada suscripción; se enviarán libros.
- Marcos. E. G. Abonada suscripción y enviados libros.
- Tomelloso. R. A. R. Se enviarán enseguida.
- Talamentes. E. B. Id. íd.

Nembra. D. G. Se le escribió
 Ferrol. J. E. Enviados Anuarios; tomé nota del encargo; pronto habrá libro recomendable: muchas gracias.
 Milma cos. D. Ch. Será servido.
 Busto de Bureba. B. F. Recibió la segunda libranza; se enviarán encargas.
 Barcelona. C. O. Nos enteraremos y veremos de evitarlo; no se intran quillo.
 Dominiel. G. M. E. taba servido.
 Guadalcanal. G. N. Se le escribió.
 El Viso. J. P. S. Envió certificado.
 Jerez. V. de V. Va en 5:50 pesetas.
 Salvatierra. A. O. Conformes.
 Ciempzuélor. F. A. Enviado almanaque.
 Nájera. J. M. Anotada suscripción y enviados libros; se le comp'acrá.

MARAVILLOSO SISTEMA de

SISTEMA SEGURO



papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAGISTERIO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Arenal, 20, 3.º, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la resma y a 1,50 la mano de muestras.

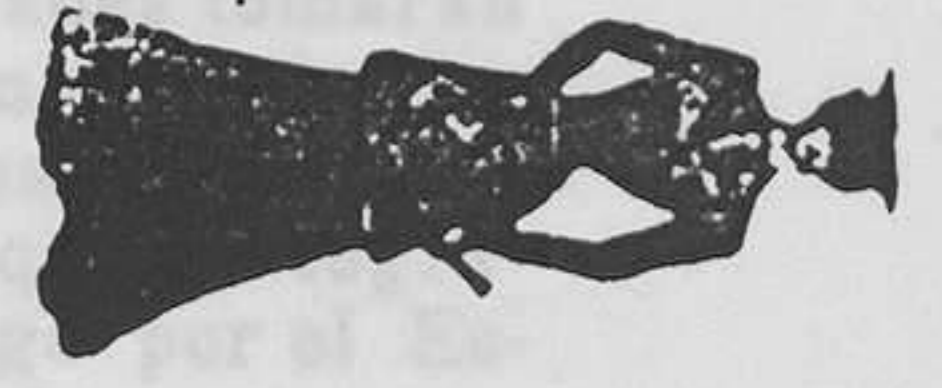
franco de porte

aprenderlos niños a escribir.



ENSEÑANZA PARA EL HOMBRE

METODO DE CORTE con reglas para los sastres y particulares u oficiales. Contiene todos los preceptos necesarios. Puede aprenderse por sí solo: se toman dos medidas al individuo, y por ellas se corta toda clase de prendas para vestir, siendo el corte mejor del universo. Contiene además infinitad de prendas, como Levita, Frac, Uster, Chantilly, Yoga, Solana, Camisa y calzoncillos de hombre, etc. - 2.ª Sección, de niños: Norfolk, etc., etc. - 3.ª Sección, mujer: La amazona, vestido Princesa, Uster, Guerrerías, etc. - Se venden a 15 ptas., 16 prov. en-vio f.º m.º o Ochavón, Montero, 3.º - Se venden patrones para caballero, y tomando dos medidas salen exactos. NOTA. Este método de corte le enseñan las mujeres sin que al tomar medidas tengan que ruborizarse. - Montero, 3, primerº, Madrid.



LIBRERIA MODERNA

DE

O. Zamora y Peraita,

11, PLAZA MAYOR, 11

SRES. PROFESORES:

Esta casa es la más económica en libros y material de Escuelas; hay que convenirse de la verdad pidiendo libros ó consultando el Catálogo.

Esta casa vende por el sistema antiguo: Doce, 12 ejemplares.